



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Anexo I **Nota orientativa**

Nota orientativa para los Estados parte y signatarios sobre el intercambio de información y experiencias sobre:

- **la participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción;**
- **los efectos negativos de la corrupción en las mujeres y los jóvenes; y,**
- **el papel desempeñado por las mujeres y los jóvenes en la prevención y la lucha contra la corrupción.**

En su resolución 10/1, titulada "Atlanta 2023: promover la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia en la lucha contra la corrupción", la Conferencia reiteró que:

"la participación activa de la sociedad es esencial para complementar los esfuerzos de los Estados en la prevención y la lucha contra la corrupción y para promover la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas",

e instó a los Estados Parte a:

"establecer y aplicar efectivamente políticas y prácticas, dentro de sus posibilidades y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, que permitan a las personas y grupos ajenos al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, el sector privado, los círculos académicos y los medios de comunicación, poder contribuir también a este respecto promoviendo la rendición de cuentas, en particular mediante la aplicación plena y efectiva del artículo 13 de la Convención".

La resolución también destaca la importancia de involucrar a los jóvenes en la prevención y la lucha contra la corrupción.

La corrupción afecta a todos los miembros de la sociedad -mujeres y hombres, niños y niñas- de diferentes maneras. A menudo provoca la exclusión de grupos vulnerables de los procesos de toma de decisiones y del acceso a los servicios públicos básicos, reforzando estereotipos negativos y limitando poder económico y oportunidades educativas.

En su resolución 10/3, titulada "Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción", la Conferencia pidió al Grupo de Trabajo que considerara la posibilidad de incluir, como tema de debate en su decimoquinta reunión, *"los efectos negativos de la corrupción"*

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Centro Internacional de Viena | Apartado postal 500 | 1400
Viena | Austria

Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

en las mujeres y los jóvenes y el papel que desempeñan las mujeres y jóvenes en la prevención y la lucha contra la corrupción ".

La secretaría ha preparado el cuestionario adjunto como orientación sobre la información que se busca sobre los temas mencionados. En caso de que se reciba información suficiente, se preparará un informe con vistas a facilitar el debate en el 15º Grupo de Trabajo sobre Prevención que se celebrará del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2024. Salvo que se indique lo contrario al remitir la información, las aportaciones se publicarán en línea y podrán utilizarse para elaborar productos de conocimiento. La información solicitada incluye descripciones de buenas prácticas y retos a los que se enfrenta la adopción y/o aplicación de estas medidas. Se fomenta la presentación de documentación de apoyo, si la hubiera, que podrá incluir, entre otros, legislación, reglamentos, informes, documentos políticos y evaluaciones.

Participación de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción, procesos de toma de decisiones inclusivos; papel de las partes interesadas no gubernamentales, periodistas y medios de comunicación.

1. ¿Ha promovido su país la participación de la sociedad civil, incluidas las partes interesadas no gubernamentales, los periodistas y los medios de comunicación, en las actividades, programas e iniciativas anticorrupción, incluso en relación con las estrategias anticorrupción? En caso afirmativo, por favor especifique cómo.

Respecto a lo consultado, resulta de primer orden mencionar que, durante los años 2019 y 2021, Costa Rica trabajó en la elaboración de una Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC), cuyo lanzamiento se dio el 06 de agosto del 2021. La elaboración de la Estrategia estuvo a cargo de un grupo multiactor integrado por funcionarios de los órganos de control del país, servidores públicos de los diferentes poderes del Estado y, una participación importante de agrupaciones de la sociedad civil, del sector privado y la academia. La ENIPC se encuentra, a la fecha, en etapa de implementación. Se puede ampliar sobre el proceso de elaboración de la ENIPC y sus contenidos en el enlace: <https://www.enipc.co.cr/>

Entre otras medidas dirigidas a promover la participación de la sociedad civil, cabe destacar las dispuestas recientemente para apoyar la denuncia ciudadana. En el mes de enero del presente año (2024), Costa Rica aprobó la “Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales”, Ley No. 10437 del 29 de enero del 2024, que tiene previsto un mecanismo de protección oportuno y con amplios alcances para este tipo de represalias, con lo cual se completó el sistema

de protección con que ya cuenta el país, con medidas de protección de la identidad de las personas denunciantes y de la integridad de los intervinientes en proceso penales de corrupción. Además, esta nueva Ley regula el deber de establecer canales internos de denuncia en el sector privado.

Otra medida reciente a resaltar para fomentar la participación ciudadana en lo que atañe a la denuncia de actos de corrupción, es la dispuesta en la Directriz No. 22-PLAN del 23 de junio del 2023, la cual incluye regulación sobre la obligación de todas las entidades y órganos públicos de contar con canales internos de recepción de denuncias, debidamente identificados, de fácil acceso para las personas servidoras públicas y la ciudadanía, que brinden la posibilidad de denunciar por medios electrónicos y que se publicite de manera periódica. De importancia anotar que, para facilitar el conocimiento de los canales de denuncia institucionales se previó la creación de una base de información a cargo de la Procuraduría de la Ética Pública (artículo 7).

2. ¿Ha identificado su país algún obstáculo a la participación de la sociedad civil en la prevención y la lucha contra la corrupción? En caso afirmativo, ¿se ha diseñado y aplicado algún programa para hacer frente a tales obstáculos?

Aunque, Costa Rica cuenta con mecanismos y facilidades para la participación ciudadana, lo cierto es que, estudios efectuados al sistema de lucha contra la corrupción del país han echado de menos la existencia de dos leyes vinculadas con la temática: ley de acceso a la información y ley de participación ciudadana y le han recomendado al país considerar la adopción de estos cuerpos normativos. Vale mencionar que, han existido y existen a la fecha proyectos de ley en discusión en la Asamblea Legislativa sobre ambas materias.

Resulta de interés anotar que, la ENIPC estableció como uno de sus ejes de acción “La Promoción de la participación y el control ciudadanos”, con tres objetivos principales: 1) Fortalecimiento de mecanismos de participación y control, 2) Denuncias efectivas y protección de denunciante, 3) Educación para la participación e integridad.

Los efectos negativos de la corrupción en la juventud y el papel que desempeña la juventud en la prevención y la lucha contra la corrupción. Para cada respuesta, agradeceríamos hiperenlaces a documentación de apoyo o sitios web pertinentes, o cualquier otro documento de apoyo.

Aunque la definición oficial de juventud proporcionada por las Naciones Unidas se refiere a las personas de entre 15 y 24 años (y, de hecho, todas las estadísticas de las Naciones Unidas sobre la juventud se basan en esta definición), las Naciones Unidas reconocen que "la definición operativa y los matices del término 'juventud' varían de un país a otro"¹ en lo que se refiere a factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos, y se adapta a los países en los que opera.² La UNODC utiliza la franja de edad de 15 a 30 años cuando se refiere a la participación de jóvenes ajenos a las Naciones Unidas como socios y líderes en su objetivo común de prevenir y combatir la corrupción. En consonancia con esta definición flexible de juventud, animamos a los Estados parte que decidan qué definición desean utilizar y la especifiquen en sus respuestas al cuestionario.

1. ¿Recopila su país datos desglosados por edad sobre la experiencia de los jóvenes como víctimas de la corrupción? Por favor, facilite los resultados de cualquier estudio que haya realizado sobre el impacto de la corrupción en los jóvenes. Un ejemplo podría ser el impacto de la corrupción en el acceso a oportunidades económicas para las empresas propiedad de jóvenes.

No se cuenta con insumos sobre este aspecto en específico.

No obstante, se estima pertinente comentar que, que, la Ley General de la Persona Joven, N° 8261, en su artículo 2, define a la persona joven de la siguiente manera: "*Personas jóvenes. Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.*".

¹ Naciones Unidas, "Cuestiones mundiales: Juventud", <https://www.un.org/en/global-issues/youth>.

² Resolución 36/81 de la Asamblea General; y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Meaningfully engaging with youth* (París, 2019).

2. ¿Existe en su país educación para los jóvenes sobre integridad, ética y lucha contra la corrupción a nivel primario, secundario, terciario o informal? En caso afirmativo, por favor describala y facilite los documentos justificativos.

Conforme ha sido informado por el Ministerio de Educación Pública, a través de los oficios DM-0752-2024, DVM-AC-DDC-DTCED-1075-2024 y DVM-AC-DDC-DPSC-0210-2024 (adjuntos), mediante Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP, se instruyó a la comunidad educativa, para que *“todas las acciones pedagógicas, curriculares y co-curriculares contemplen el enfoque de pertinencia cultural, contextualización y flexibilización curricular que, permita reconocer y atender la enseñanza y comprensión de saberes curriculares orientadas a la formación integra, ética y lucha contra la corrupción de las personas estudiantes a nivel primario, secundario, terciario o informal.”*

Así, a nivel de la educación de I y II ciclos, conforme se explica e indica en el oficio DVM-AC-DDC-DPSC-0210-2024, se aportan los programas de estudio vigentes que se relacionan con la temática bajo consulta, y a modo de ejemplo, la asignatura de Estudios Sociales y Educación Cívica, desarrollan saberes disciplinares vinculados con la educación sobre integridad, ética y lucha contra la corrupción.

Igualmente, mediante el programa de estudio de Educación Cívica del Tercer Ciclo de la Educación Diversificada, cuya matriz temática y sitio web de acceso al programa de estudio constan en el oficio DVM-AC-DDC-DTCED-1075-2024, se promueve la educación relacionada con la integridad y la ética, como forma de prevenir y luchar contra la corrupción.

3. ¿Cómo incluye su país de manera significativa a los jóvenes en el desarrollo, la implementación y el seguimiento de los esfuerzos anticorrupción, incluso en relación con las estrategias nacionales anticorrupción?

No se cuenta con insumos sobre este aspecto en específico.

Los efectos negativos de la corrupción en las mujeres y el papel que éstas desempeñan en la prevención y la lucha contra la corrupción.

1. ¿Se han realizado estudios (cuantitativos o cualitativos) o se ha recopilado información para discernir los efectos negativos de la corrupción en las mujeres de su país? Si dispone de ellos, por favor facilite los resultados de dichos estudios o de la recopilación de información.

No se cuenta con insumos sobre este aspecto en específico.

2. ¿Ha promovido su país el papel de la mujer en la prevención y la lucha contra la corrupción? ¿Han incluido esfuerzos para promover la participación significativa y el compromiso de, y la cooperación con, organizaciones de mujeres y de base que apoyan a las mujeres en el desarrollo de políticas, planificación, implementación y monitoreo de sus programas anticorrupción? Por favor, adjunte documentación de apoyo o hiperenlaces, si dispone de ellos.

No se cuenta con insumos sobre este aspecto en específico.